



Expediente: LASOLANA2025/10368

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

ANUNCIO

Con fecha 22 de julio de 2025 se ha dictado el Decreto número 2025/1226 en el que se resuelve convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Oficial de Pintura.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la contratación de un Oficial de Pintura, con carácter temporal, y tras el detenido examen de las mismas llevado a cabo por el departamento de Personal, así como de la documentación anexa aportada por los aspirantes, procede según lo dispuesto en las bases de convocatoria:

Expediente: Convocatoria Para La Constitución De Una Bolsa De Trabajo De Oficial De Pintura.		Núm. Expediente: LASOLANA2025/10368	
Plazas convocadas: Bolsa	Grupo: C2	Tipo de Plaza: Laboral Interino	Escala: Administración Especial. Urbanismo y Obras Públicas.
Subescala: Servicios Especiales	Clase: Nivel 16	Categoría:	Año: 2025

En el expediente de referencia y, previos los trámites reglamentariamente establecidos, resulta que dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en el anuncio publicado en la pagina web y tablón electrónico del ayuntamiento de la solana y en las propias bases, conforme al decreto de alcaldía n.º 2025/1226 de 22 de julio de 2025 cuyo extracto es "bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de oficial de pintura con carácter temporal como personal laboral del Ayuntamiento de La Solana mediante el sistema concurso" se han presentado las que seguidamente se señalan.

Tras su detenido examen en el Servicio de Personal, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, se propone a la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Expediente: LASOLANA2025/10368

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

ADMITIDOS.

Nombre	DNI
GÓMEZ-PIMPOLLO DELGADO, MIGUEL	***3442**
PRIETO MORALES, JUSTO VICTORIANO	***3442**

EXCLUIDOS.

Nombre	DNI	Causa
DEL CAMPO MATEOS-APARICIO, SERGIO	***8727**	A y C
LÓPEZ-ALCOROCHE CARNAL, CARLOS	***3778**	A y C
MARTÍN MATEOS-APARICIO, PEDRO JOSÉ	***3959**	C
MARTÍN-ALBO JAIME, MANUELA	***8262**	A y C
MARTÍN-OREJÓN VINUESA, ANTONIO JOSÉ	***8815**	C
RODRÍGUEZ BUENO, AGUSTINA	***3976**	C
TORRES ARROYO, ANA MARÍA	***1514**	C

Causas de exclusión:

- A) No presenta la solicitud según las bases "3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas gratuitamente por este Ayuntamiento y/o también podrán obtenerse en la página web www.lasolana.es".
- B) No presentar Permiso de Conducir B.
- C) No acreditar tener Experiencia de seis meses en puestos similares a esta convocatoria y demostrables con la vida Laboral, contratos o nominas.
- D) No presentar titulación.

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios electrónico y en la web del Ayuntamiento.

Tercero.- Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón electrónico de anuncios electrónico y en la web del Ayuntamiento. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Expediente: LASOLANA2025/10368

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Cuarto.-Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

TRIBUNAL CALIFICADOR			
Presidente Titular	Jesús Policarpo Lara Salcedo	Presidente Suplente	María del Mar Luna Naranjo
Secretaria Titular	José Vicente Barón Galindo	Secretaria suplente	Blasa García Navarro
Vocal 1 Titular	Pedro Tomas Cuadra Jiménez	Vocal 1 suplente	Cipriano Martín Zarco Montoya
Vocal 2 Titular	Rafael García Uceda Moreno	Vocal 2 suplente	Miguela Santos-Orejón Araque
Vocal 3 Titular	Pedro García de Mateos Sevilla	Vocal 3 suplente	Pablo Díaz-Malaguilla Ladero

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación.

RESUELVO: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

Lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta en la fecha indicada al margen de la presente resolución.